

**PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA 2018****COMPONENTE MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE SUELO Y AGUA
INCENTIVO RECUPERACIÓN DE SUELOS CON DEGRADACIÓN
AGROQUÍMICA, PRINCIPALMENTE PÉRDIDA DE FERTILIDAD.****CONVOCATORIA****Ciudad de México, a 01 de agosto de 2018**

Conforme a lo establecido en los artículos 5 y 8 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio fiscal 2018, y los artículos 1,2,3,4,5,7,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92 del acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2018, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017, se convoca a las Unidades Económicas Rurales Agrícolas (UERA), sean personas físicas, grupos organizados informales* o personas morales legalmente constituidas, prioritariamente dedicadas a las actividades agrícolas primarias y aquellas que realicen procesos de transformación, interesadas en participar en el Incentivo **“Recuperación de Suelos con degradación Agroquímica, principalmente pérdida de fertilidad”**, contenido dentro del Programa de Fomento a la Agricultura en su Componente de Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua, previsto en las Reglas de Operación vigentes, bajo las siguientes:

BASES

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA: Incrementar la productividad de las Unidades Económicas Rurales Agrícolas (UERA) mediante incentivos económicos focalizados preferentemente en zonas con potencial productivo medio y alto, en cultivos prioritarios y con potencial de mercado.

OBJETIVO ESPECIFICO DEL COMPONENTE: Optimizar los costos de producción y mitigar el impacto al medio ambiente a partir del mejoramiento productivo del suelo y agua, así como contribuir al uso eficiente y aprovechamiento de los recursos naturales asociados a la agricultura a partir de incentivos para la adopción de tecnologías y buenas prácticas agrícolas, así como coadyuvar en la integración de la biodiversidad en las actividades agrícolas.

OBJETIVO ESPECIFICO DEL INCENTIVO: Incentivo para mejorar las condiciones productivas del suelo a partir del uso de técnicas y métodos de bajo impacto ambiental.

POBLACIÓN OBJETIVO: Unidades Económicas Rurales Agrícolas (UERA), sean personas físicas o personas morales legalmente constituidas, prioritariamente dedicadas a las actividades agrícolas primarias y aquellas que realicen procesos de transformación.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD: Serán elegibles para obtener los incentivos del programa y su componente, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- I. Presenten la solicitud de apoyo correspondiente (Anexo I Solicitud de Incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura).
- II. Presenten escrito libre mediante el cual manifiesten estar al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en estas Reglas de Operación.
- III. Presenten escrito libre mediante el cual manifiesten que no hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, salvo que se trate de proyectos por etapas. No se considera que exista duplicidad cuando se trate de activos o superficies diferentes.



- IV. Cumplan con los criterios y requisitos específicos establecidos en estas mismas Reglas de Operación para el programa, componente y/o proyecto estratégico correspondiente.
- V. Cumplan con las obligaciones fiscales que les correspondan, conforme a la normatividad aplicable (32-D).
- VI. En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que cuentan con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les permita utilizar el apoyo para los fines autorizados.
- VII. No estar incluidos en el "Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir incentivos o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo", a cargo de la Oficialía Mayor de la SAGARPA.
- VIII. Estar registrados en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA, previo a la recepción del incentivo que corresponda para evitar su duplicidad (con biométricos y datos actualizados).

Para los solicitantes que ya están registrados en algún padrón específico de los Programas o Componentes que sean operados a través de Padrones sólo tendrán la obligación de cumplir con los requerimientos biométricos que para este efecto le requiera la SAGARPA.

Los solicitantes de nuevo ingreso a dichos padrones, deberán cumplir con la totalidad de los datos e información requerida por el Registro de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA.

- IX. Se podrán optar por presentar la solicitud en ventanilla o iniciar de manera electrónica el procedimiento para ser beneficiarios de los apoyos correspondientes, registrando su solicitud en la página <https://www.suri.sagarpa.gob.mx>. En caso de requerirlo, podrá recibir asesoría en la ventanilla que corresponda.

Serán susceptibles de incentivo los proyectos que obtengan la mejor calificación con base en la evaluación técnica y/o económica y/o financiera, legal e impacto social y/o los criterios establecidos por la Unidad Responsable o los Criterios de Elegibilidad de cada Componente. En caso de que las solicitudes alcancen un nivel de calificación similar, se atenderán conforme a la fecha y en su caso, hora de ingreso de las mismas.

Se garantiza la participación de mujeres y hombres en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en la obtención de incentivos.

El trámite para la obtención de los apoyos de los programas y componentes contemplados en estas Reglas de Operación, será gratuito para los solicitantes.

Al solicitar los incentivos de cualquiera de los componentes de los programas de la Secretaría, la firma de la solicitud respectiva implica que el solicitante acepta expresamente que la Unidad Responsable o la Instancia Ejecutora, le notifique cualquier comunicación, mediante mensajería, comunicación electrónica o cualquier otro medio, conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 fracción 11, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

De igual manera, la firma de la solicitud de apoyo respectiva implica que el solicitante acepta expresamente que la Secretaría podrá utilizar las imágenes y datos recabados, para el uso del propio Componente del cual recibió el estímulo.

La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

REQUISITOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD:

Los requisitos generales que aplican al incentivo, son los siguientes:

I. Personas físicas mayores de edad:

- A.** Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional);
- B.** CURP, con fecha de impresión no mayor a 3 meses.
- C.** RFC, en su caso;
- D.** Comprobante de domicilio del solicitante (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud; y
- E.** Acreditar, en su caso, la propiedad o la legal posesión del predio mediante el documento jurídico fehaciente que corresponda dependiendo la naturaleza del componente, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia.
- F.** Con excepción de las personas que no tienen la obligación de inscribirse en el RFC, o cuando el incentivo sea menor al monto señalado en la miscelánea fiscal aplicable (de \$30,000.00), conforme a lo establecido en el artículo 25 del DPEF para el ejercicio fiscal 2017, será necesario estar al corriente con sus obligaciones fiscales, razón por la cual la Instancia Ejecutora y/o Unidad Responsable en forma indistinta realizará la consulta sobre el cumplimiento del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación en la herramienta que para tal efecto pongan a disposición las autoridades fiscales; a reserva de lo anterior y a fin de agilizar el trámite de autorización de pago, la persona beneficiaria podrá entregar el documento vigente que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- G.** A todos los Componentes señalados en las presentes Reglas de Operación, en su caso, que les sea aplicable el Anexo IV, Declaratoria en materia de seguridad social deberán tomar en consideración los siguientes supuestos.
 - i. Cuando el monto del incentivo sea de \$30,000.00 pesos o inferior, no es necesario que el beneficiario acredite encontrarse al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, ni el Anexo IV.
 - ii. Cuando el monto del incentivo sea superior a los \$30,000.00 pesos, pero el beneficiario no se encuentra obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por no tener trabajadores a su cargo, deberá de manifestarlo bajo protesta de decir verdad mediante el Anexo IV Declaratoria en materia de Seguridad Social.
 - iii. Cuando el monto del incentivo sea superior a los \$30,000.00 pesos, y el beneficiario se encuentre obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por tener trabajadores a su cargo, deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, realizando el procedimiento señalado en la Regla Quinta del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR., en el entendido que dicha opinión deberá de ser positiva para poder acceder al incentivo solicitado.
- H.** En caso de que la persona física esté representada, el representante o apoderado legal deberá cumplir además con los siguientes requisitos documentales:
 - i. Poder o carta poder firmados por el otorgante y ratificada ante Fedatario Público, para gestionar los incentivos. Varias personas físicas pueden designar, en un mismo instrumento, un representante común. La designación de un representante o apoderado legal, no presumirá que éste adquiere la calidad de participante así como los derechos y obligaciones que le correspondan a su(s) representado(s), por tanto, tampoco se presumirá la existencia de una asociación ni copropiedad sobre derechos empresariales entre el solicitante y el representante o apoderado legal, salvo que se compruebe con el documento respectivo lo contrario;

- ii. Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional);
- iii. CURP, en los casos en que al presentar la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar ésta; y
- iv. Comprobante de domicilio (luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;

II. Personas morales:

- A. Acta constitutiva y, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público;
- B. Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal o el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público;
- C. Comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- D. RFC;
- E. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional);
- F. CURP del representante legal con fecha de impresión no mayor a 3 meses.
- G. Acreditar, en su caso, la propiedad o la legal posesión del predio mediante el documento jurídico fehaciente que corresponda dependiendo la naturaleza del componente, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia.
- H. Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante. (Anexo V).

CRITERIOS TÉCNICOS Y REQUISITOS ESPECIFICOS SON:

- I. Para el caso del concepto Adquisición de bioinsumos agrícolas para la optimización de costos de producción en paquetes tecnológicos, los bioinsumos agrícolas deben contar con el Registro Sanitario expedido por la Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

Los requisitos específicos son los siguientes:

- I. Presentar ficha técnica de concepto solicitud conforme al Anexo XIV del Componente Mejoramiento Productivo del Suelo y Agua; (Con información completa que permita evaluar la solicitud)
- II. Cotización vigente a la fecha de presentación de la solicitud emitida por las empresas proveedoras, la cotización deberá tener una vigencia de no más de tres meses de expedida o en su caso que la vigencia esté contenida en la misma cotización.
- III. Se integrará un padrón de proveedores para lo cual los proveedores deberán registrarse en la página electrónica siguiente <http://imern.eom.mx/>
- IV. Para el caso de Adquisición de bioinsumos agrícolas para la optimización de costos de producción cuando se soliciten incentivo para más de 500 hectáreas, se deberá presentar un análisis de suelos y microbiológico.

- V. Para este componente la acreditación de la legal posesión de la tierra en áreas de uso común podrá ser mediante la presentación de la constancia de posesión con nombre, sello y firma del comisariado ejidal o comunal (presidente, secretario y tesorero) que indique la superficie acompañado de acta de asamblea donde se haya reconocido dicha posesión o constancia de posesión con nombre, sello y firma del comisariado ejidal o comunal (presidente, secretario, tesorero y presidente del consejo de vigilancia) que indique la superficie.

Para el caso de contratos de arrendamiento se deberá especificar la vigencia en el mismo y se deberá presentar la comprobación de la legal posesión de la tierra que soporte la superficie arrendada.

LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN ESTAN DETERMINADOS POR:

- I. Cumplir con los requisitos generales y específicos establecidos del Componente e incentivo;
- II. Para el concepto 1.1 Adquisición de bioinsumos agrícolas para la optimización de costos de producción que no estén recibiendo incentivos en el presente ejercicio para el mismo concepto de algún programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de incentivos, estímulos o subsidios conforme a los establecidos en las Reglas de Operación.
- III. Evaluación bajo los siguientes parámetros:
 - A. Existencia de suficiencia presupuestaria;
 - B. Resultados conforme a la Cédula de calificación de las solicitudes del Componente Mejoramiento productivo de suelo y agua y Energía Renovable (Anexo XVIII);
 - C. Resolución del Comité Dictaminador;
- IV. Los estímulos para los conceptos de incentivo 1.1 Adquisición de bioinsumos agrícolas para la optimización de costos de producción son por hectárea.

Para el concepto de incentivo 1.1 Adquisición de bioinsumos agrícolas para la optimización de costos de producción, para el cultivo de caña se apoyará únicamente aquella destinada para la producción de etanol.

CONCEPTO Y MONTOS DE LOS INCENTIVOS

Los conceptos de Incentivo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

Concepto de Incentivo	Porcentajes y Montos Máximos
1.1 Adquisición de bioinsumos agrícolas para la optimización de costos de producción (1).	Hasta el 50% del costo de los bioinsumos considerados en el paquete tecnológico y hasta \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea, sin rebasar 80 hectáreas por persona física y hasta 2,500 hectáreas de riego por persona moral con cobertura nacional.

/1 Los bioinsumos incluyen biofertilizantes, bioplaguicidas (bioinsecticidas, bionematicida, biorepelente, biobactericida, biofungicida).

- I. Los montos de incentivo señalados para los conceptos del componente deberán considerar un tope de hasta \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario/a final.



IV. Para el caso del concepto Adquisición de bioinsumos agrícolas para la optimización de costos de producción en paquetes tecnológicos, los bioinsumos agrícolas deben contar con el Registro Sanitario expedido por la Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

V. Para los conceptos de incentivo 1.1 Adquisición de bioinsumos agrícolas para la optimización de costos de producción, se excluyen los cultivos de maíz y frijol, a excepción de maíz dulce y maíces de especialización y los incentivos se otorgarán por un máximo de 3 años.

LOS ANEXOS QUE APLICAN AL INCENTIVO SON:

Anexos I. Solicitud de Incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura;

Anexo IV. Declaratoria en materia de Seguridad Social en el caso de estar en los supuestos establecidos en el artículo 7 fracción I, inciso g) de estas Reglas de Operación;

Anexo V. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante;

Anexo XIV. Ficha Técnica de Solicitud del Componente Mejoramiento productivo del suelo y agua;

Anexo XVIII. Cédula de calificación de los Componentes Mejoramiento Productivo del Suelo y Agua y Energías Renovables

LAS FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS SERAN LAS SIGUIENTES:

La recepción de solicitudes del incentivo será del 01 al 15 de agosto de 2018, en las ventanillas siguientes:

#	Estado	Ventanilla	Dirección	Contacto	Telefonos	Correo
1	Aguascalientes	Fundación Produce Aguascalientes, A.C.	Av. Universidad No. 604, Int. 6, Unidad Ganadera Aguascalientes, Ags., CP. 20130	Ing. Mario Leonel Quesada Parga	01 449 912 86 57	fpaguascalientes@gmail.com azul7_03@hotmail.com
2	Baja California	Fundación Produce Baja California, A.C.	Km. 1.5, Carret. A San Felipe, Col. Xochimilco Mexicali, Baja California, CP. 21380	Lic. Martha Alicia Barrón Martínez	01 686 561 75 44	fproducebc@infinitummail.com
3	Chiapas	Fundación Produce Chiapas, A.C.	Calle Bermellón Número 290, esquina con Boulevard Ciro Farrera del Fraccionamiento Monte Real, CP. 29026 de esta Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	Ing. Guillermo Moguel	01 961 125 30 30 / 29	fundacionproducechiapas@hotmail.com
4	Coahuila	Fundación Produce Coahuila, A.C.	Gral. Perez Treviño No. 266 Col. Del Valle C.P. 26788 Sabinas, Coahuila	Ing. Guillermo Cena Pacheco	01 861 61 29 210	fproducecoah@gmail.com
5	Ciudad de México	Coordinadora Nacional de las Fundaciones Produce A.C.	Calle Tehuantepec No. 155 Col. Roma Sur Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760 Ciudad de México	Ing. Oscar Julio Luna	01 55 (11077634 al 36) ext 114	ojulio@cofupro.org.mx
		Grupo Produce, A.C. Distrito Federal	Calle Central No. 39 Barrio de Xaltocan, Del Xochimilco CP. 16090 México, Ciudad de México.	Lic. Sergio Flores Eslava	01 55 (56539014)	grupoproducecdmx@gmail.com
6	Estado de México	Lic. Manuel Alejandro Izquierdo Magdaleno	Av. Revolución 104 Nte. Colonia Centro, C.P. 54240, Jilotepec, Estado de México	Lic. Manuel Alejandro Izquierdo Magdaleno	01 761 73 41 362 01 761 73 40 276	gproduc.edomex@gmail.com
7	Guanajuato	Fundación Guanajuato Produce, A.C.	Calle Nuevo León No. 603 Col. Alameda, CP. 38050 Celaya, Guanajuato	Ing. Gerardo Rosales Tapia	01 461 61 60 189	fgprod@fundacionguanajuato.com m.gerardo@fundacionguanajuato.com



#	Estado	Ventanilla	Dirección	Contacto	Telefonos	Correo
8	Guerrero	Fundación Produce de Guerrero, A.C.	Carret. Nacional México - Acapulco Km. 273.5 Col. Burócratas, 39090, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero	Ing. Juan Carlos Villanueva Flores	01 747 47 26 063	fundacion_querrero@hotmail.com
9	Nayarit	Fundación Produce Nayarit, A.C.	Colima No. 17, Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit.	Lic. Marco Antonio Díaz Castillejos	01311 133 1020 01311 1331 010	fdapronay@hotmail.com
10	Nuevo León	Fundación Produce Nuevo León, A.C.	Av. Constitución No. 4101 - Oriente Col. Fierro, Monterrey, Nuevo León, CP. 64590	Ing. Carlos Longoria Garza	01 818 35 57 776 / 766	fupro19@fupro19.org.mx
11	Oaxaca	Fundación Produce Oaxaca, A.C.	Calle Melchor Ocampo Sin Número Localidad: Santo Domingo Barrio Bajo Municipio: Villa de Etla, Oaxaca, Código Postal: 68200	Ing. Angel Santiago Naranjo	01 951 513 10 27	funprooa@prodiqy.net.mx
12	Puebla	Fundación Produce Puebla, A.C.	26 Norte No. 1202, Edif. B-Planta Baja Col. Humboldt, Puebla, Puebla, CP. 73522	Ing. Mauricio Mora Pérez	01 222 213 7420 01 222 234 7378 01 222 213 7430	fundacionproducepuebla@hotmail.com
13	Querétaro	Fundación Produce Querétaro, A.C.	Prolongación Constituyentes Km. 5, S/N, Villas del Marques El Marques Querétaro C.P.76240 (Ecocentro Expositor) y la Unión ganadera	Dr. Ángel R. Pulido Albores	01 442 22 30 502 22 34 562	fproduce@prodiqy.net.mx angel_pulido_albores@icloud.com
14	Quintana Roo	Fundación Produce Quintana Roo, A.C.	Km. 3.5. Carret. Chetumal-Bacalar, Col. Industrial Chetumal, Quintana Roo, CP. 77049	Mtro. Sorobabel Moreno Guerrero	01 983 8327582	fuqroop@hotmail.com
15	San Luis Potosí	Fundación Produce San Luis Potosí, A.C.	Sierra Leona No. 216 Lomas 2da. Sección C.P. 78210 San Luis Potosí, S.L.P.	Ing. Horacio Sánchez Pedroza	01444 813 3972 (0) y 01444 811 0185	fundprodsl@prodiqy.net.mx
16	Sonora	Fundación Produce Sonora, A.C.	2da Privada de Agustinos # 1 Esq. Con Calzada San Bernardino Col. Seminario C.P. 83240, Hermosillo, Sonora	Ing. Manuel Lira Valenzuela	01 662 /21 46 984 /214 9861/215 4160/	produce@produce.org.mx hpiri@produce.org.mx
17	Tamaulipas	Fundación Produce Tamaulipas, A.C.	19 Aldama y Mina No. 930 Col. Centro, Cd. Victoria, Tamaulipas C.P. 87000	Ing. Jaime Puente Garza	01 834 30 59 157	proyectos@producetamaulipas.net
18	Tlaxcala	Fundación Produce Tlaxcala, A.C.	Centro de Especies Menores Autopista Tlaxcala-México k.m. 8 Col. Centro, CP. 90120 Ixtacuixtla de Mariano Matamoros Tlaxcala	Lic. Tito Cortes Espinosa	01 248 48 40 077	seragrop@hotmail.com
19	Veracruz	Fundación Produce Veracruz, A.C.	Calle libertad #11-B Col. Del empleado, Xalapa, Veracruz. C.P. 91030	Lic. Ignacio Vargas Cerdán	01 228 6901937	gerenciafrunprover@outlook.es
20	Zacatecas	Fundación Produce Zacatecas, A.C.	Av. Nueva Celaya No. 109 B y C Col. Cinco Señores, CP. 98089 Zacatecas, Zacatecas	Ing. Javier Chávez Ávila	01 492 922 55 50	funprozac@prodiqy.net.mx fresnillo_71@hotmail.com

Cualquier información referente al incentivo también se podrá consultar en la página de la Coordinadora Nacional de las Fundaciones Produce A.C., así como en sus instalaciones ubicadas en Calle Tehuantepec número 155, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, Teléfonos (01 55) 11077634 al 36, ext. 114, 117 y/o a los correos ojulio@cofupro.org.mx, info@cofupro.org.mx